



**Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario**

ROSARIO, 10 9 MAR 2011

VISTO: La solicitud de Diploma presentada por el egresado ORENGIA, MARTIN ARIEL, del Centro de Estudios Mar del Plata, que depende de la Universidad Tecnológica Nacional, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 30.506.501 legajo N° 240 de la especialidad TECNICATURA SUPERIOR EN PROGRAMACION; y

CONSIDERANDO:

Que del certificado final de estudios e informe producido por el Departamento de Títulos, del Centro de Estudios Mar del Plata, se desprende que el solicitante ha concluido su carrera, como así mismo el cumplimiento de todas las disposiciones reglamentarias vigentes.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85 del Estatuto Universitario.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
R E S U E L V E
(Ad-Referéndum del Consejo Superior)**

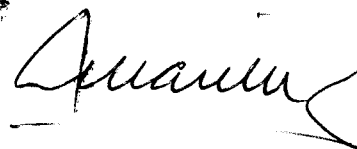
Artículo 1) Autorizar el Certificado Final de Estudio perteneciente a ORENGIA, MARTIN ARIEL, Legajo N° 240, de la especialidad TECNICATURA SUPERIOR EN PROGRAMACION

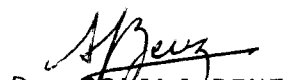
Artículo 2) Establecer en toda documentación obrante en el Rectorado de la Universidad Tecnológica Nacional y en el Centro de Estudios Mar del Plata, en los casos que así corresponda, debido a errores involuntarios, los nombres y apellidos correctos, número de legajo que se indican precedentemente, que deben considerarse como se señala en el Visto de la presente Resolución.

Artículo 3) Elévese copia de la presente a la Universidad Tecnológica Nacional a efectos de tramitar el Referéndum. Tome nota Secretaría a los fines pertinentes. Cumplido, archívese.

R E S O L U C I O N N° **171**




Ing. RUBEN F. CICCARELLI
DECANO


Dra. SOMIA J. BENZ
Secretaria Académica